

Boletín Informativo Municipal Localidad de Canals

DECRETOS ABRIL 2023

DECRETO N° 238/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
Art. 1.- DISPÓNESE suscribir CONTRATO DE ACTUACION, con el Señor JEREMIAS GOMEZ, M.I.

Nº 34.768.597, domiciliado en Celso Barrios 3609 de Córdoba, representante de "SHOW INFANTIL" en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

DECRETO N° 239/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
Art. 1.- DISPÓNESE suscribir CONTRATO DE ACTUACION, con el Señor KARIM SADER, M.I. №

40.928.221, domiciliado en Pueyrredón N° 2558 de Córdoba, representante de "JUGUETES

PERDIDOS" en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y

que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

<u>DECRETO N° 240/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE suscribir CONTRATO DE ACTUACION, con el Señor ISMAEL MATIAS ORTIZ

AGOSTINELLI, M.I. № 30.633.540, domiciliado en Catamarca N° 1151, 1 "A" Barrio General Paz

de Córdoba, representante de "THE OTARIOS ROCK" en un todo de acuerdo a las Cláusulas

consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del

presente Decreto. -

DECRETO N° 241/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
Art. 1.- CONTRÁTASE, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la Dra. MARÍA

FLORENCIA PEIRETTI, M.I. Nº 34.163.068, M.P. Nº 2-1298, para el cumplimiento de las funciones

de JUEZ DE FALTAS Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE CANALS, en un todo de acuerdo al Contrato de Empleo Público a Plazo

Determinado que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente

Decreto. -

<u>DECRETO N° 242/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- ADJUDÍCASE a la joven **ANDUEZA**, **MICAELA**, M.I. № 44.657.669, una Beca Universitaria mensual de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-)**, que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE al joven PEREYRA, MAYTE, M.I. Nº 46.227.479, una Beca Universitaria mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario. -

Art. 3º.- ADJUDÍCASE a la joven BALANGERO, MARIA LUZ, M.I. Nº 46.227.468, una Beca Universitaria mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta

el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven BORRINI, MAURO DANIEL, M.I. Nº 43.605.278, una Beca Universitaria mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven PLATNER, ALEXANDRA SELENE, M.I. Nº 45.094.361, una Beca Universitaria mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven FORNERO QUIROGA, GUILLERMINA, M.I. Nº 45.698.765, una Beca Universitaria mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE a la joven MUÑOZ, AGOSTINA BELEN, M.I. Nº 45.698.780, una Beca Universitaria mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE a la joven TAPIA, DAHIANA SOLEDAD, M.I. Nº 34.885.898, una Beca Universitaria mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE a la joven GALEASSI, ORNELA MARLENE, M.I. Nº 43.605.262, una Beca Universitaria mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE a la joven BLANCO, JULIETA, M.I. № 43.929.059, una Beca Universitaria mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Universitario.-

DECRETO N° 243/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
Art. 1.- ADJUDÍCASE al joven DUARTE, ALEJO, M.I. № 48.903.697, una Beca de Nivel Medio mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de escuela secundaria-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE a la joven BALLESTEROS, NAHIARA, M.I. Nº 46.227.476, una Beca de Nivel Medio mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de escuela secundaria.

Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven CHARRAS, JUAN PABLO, M.I. Nº 48.815.089, una Beca de Nivel Medio mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de escuela secundaria.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE a la joven FANDIÑO RODRIGUEZ, AGUSTINA, M.I. Nº 46.886.784, una Beca de Nivel Medio mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de escuela secundaria.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven MAYORANO CANCELLI, MARIA VANESA, M.I. Nº 48.886.729, una Beca de Nivel Medio mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de escuela secundaria-

DECRETO Nº 244/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.-

Art. 1.- ADJUDÍCASE a la joven BALLESTEROS, AGOSTINA, M.I. Nº 48.903.605, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE al joven GOMEZ, SANTINO, M.I. Nº 49.765.945, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE a la joven ONTIVERO, JULIETA, M.I. Nº 47.621.365, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven CARRIO, GIANLUCCA, M.I. Nº 49.622.474, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven VELAZQUEZ BASUALDO, LUCRECIA, M.I. Nº 49.622.456, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven TERZAGHI, AGUSTINA, M.I. Nº 48.326.449, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 7º.- ADJUDICASE al joven CANCA, EMILIANO, M.J. Nº 48.903.614, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023

inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE a la joven MUÑOZ, MIA, M.I. Nº 48.326.456, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE a la joven GONZALEZ, MAITENA, M.I. Nº 48.326.466, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE al joven MEDINA, MARCOS, M.I. Nº 46.718.534, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 11º.- ADJUDÍCASE al joven GALICHINI AMALFI, LUCAS, M.I. Nº 44.975.315, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 12º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 11º del presente Decreto, que resulta ser de PESOS CUARENTA MIL (\$ 44.000,00.-), será entregada a la Cooperadora del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

<u>DECRETO N° 245/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
<u>Art. 1</u>.- DISPONESE la contratación de los Ingenieros Civiles <u>LUCIANO RANTICA</u>, M.I. N° 34.786.519, M.P. N° 5295 y <u>MARIO DANIEL CAFFER</u>, M.I. Nº 16.856.076, M.P. Nº 2677/2, representantes de <u>INGURBAN S.A.S</u>, CUIT 30-71733854-1, fijando domicilio legal en calle San Martin N° 168 de la ciudad de Morrison, Provincia de Córdoba para que realicen el Proyecto y la Dirección Técnica para la Obra de Desagües Cloacales del Barrio Integral, en un todo de acuerdo al Contrato de Servicios y la Ordenanza N° 1402/2021 que se adjuntan y que deberán considerarse parte integrante del presente Decreto.-

<u>DECRETO Nº 246/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE suscribir **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, con la Firma TM S.A., representada por el Señor HORACIO ARIEL TOMASSONI, M.I. Nº 23.018.992, domiciliado en calle Oncativo 121 de esta Localidad, en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

<u>DECRETO N° 247/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
<u>Art. 1</u>.- ADJUDÍCASE al joven **PEREYRA, ALEXANDER,** M.I. № 49.914.509, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-),** que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE a la joven TITON, TATIANA, M.I. Nº 48.904.178, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023

inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven VILLEGAS, THIAGO, M.I. № 50.634.571, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

<u>Art. 4º</u>.- ADJUDÍCASE al joven **RICCI, SANTIAGO**, M.I. Nº 47.321.302, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS** (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE al joven RIVERO CARREÑO, MARCOS GIULIANO, M.I. Nº 48.601.281, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE al joven BALDIVIA MARTINEZ, LUCAS ALEJANDRO, M.I. Nº 46.886.728, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE al joven VALDEZ, JOAQUIN ALEJANDRO, M.I. Nº 48.633.420, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

<u>Art. 8º</u>.- ADJUDÍCASE a la joven TORINO, LUJAN RAMONA, M.I. Nº 49.914.531, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE a la joven BETANSOS, FLORENCIA NOEMI, M.I. Nº 48.326.549, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE a la joven VAMONDE, MACARENA ROSALIA, M.I. Nº 48.903.615, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 11º.- ADJUDÍCASE al joven BARROSO, KEVIN EZEQUIEL, M.I. Nº 49.622.465, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 325.

Art. 12º.- ADJUDÍCASE a la joven GUTTLEIN, BRISA AYELEN, M.I. № 47.714.143, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 13º.- ADJUDÍCASE al joven SOSA, LUCA ARIEL, M.I. Nº 47.321.325, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 14º.- ADJUDÍCASE al joven LOPEZ, LUCIANO AGUSTIN, M.I. Nº 46.718.541, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al IPET N° 355.-

Art. 15º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 14° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS VEINTIUNMIL (\$ 21.000,00.-), será entregada a la Cooperadora del Colegio IPET N° 355, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

DECRETO N° 248/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.-

Art. 1.- ADJUDÍCASE al joven CARRANZA, MANUEL, M.I. Nº 48.326.434, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

<u>Art. 2º</u>.- ADJUDÍCASE al joven **SUAREZ, VALENTINO**, M.I. Nº 46.718.521, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de **PESOS TRES MIL** (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

<u>Art. 3º</u>.- ADJUDÍCASE a la joven **GRECCO**, **STEFANIA**, M.I. Nº 50.634.580, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de **PESOS TRES MIL** (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven DURAN TORRES, GERONIMO, M.I. Nº 51.018.713, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven LOPEZ RUIZ, BELEN, M.I. Nº 48.326.583, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE al joven VILLEGAS, PEDRO, M.I. Nº 50.634.588, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y fiasta el mes de diciembre de 2023 inclusive,

*

para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE a la joven IRIARTE ROSALES, AGOSTINA, M.I. Nº 50.091.093, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE al joven ANDUEZA, JUAN IGNACIO, M.I. Nº 47.321.392, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE a la joven CHENAU, GIULIANA, M.I. Nº 49.622.485, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE al joven GONZALEZ FANDIÑO, BENICIO, M.I. Nº 49.622.451, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 11º.- ADJUDÍCASE a la joven SIOLA HEREDIA, BRIANA, M.I. Nº 50.634.582, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 12º.- ADJUDÍCASE a la joven TRONCOSO, JULIANA, M.I. № 50.091.257, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 13º.- ADJUDÍCASE al joven CASTILLO, RAMIRO, M.I. Nº 50.091.020, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 14º.- ADJUDÍCASE a la joven PEDROZO, CAMILA, M.I. Nº 47.667.318, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 15º.- ADJUDÍCASE a la joven MALDONADO ANA LUZ, M.I. № 48.326.496, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Medio al Instituto Belisario Roldan.

Art. 16º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 15° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-), será entregada a la Cooperadora del Instituto Belisario Roldan, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

DECRETO N° 249/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.-

Art. 1.- ADJUDÍCASE a la joven LA CRUZ MUÑOZ, XIOMARA, M.I. № 56.922.771, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE a la joven VARGAS GRAFF, BRISA, M.I. № 55.461.804, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven BERNACHEA, LUCIANO, M.I. Nº 51.233.395, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE a la joven GRAFF, KIARA, M.I. № 55.081.952, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

<u>Art. 5º</u>.- ADJUDÍCASE al joven VILLARREAL, TAHIEL, M.I. Nº 54.046.373, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-)**, que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven CLEARY OYOLA, GUADALUPE JAZMIN, M.I. Nº 54.777.478, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE a la joven BOLO LUNA, JAZMIN, M.I. Nº 54.578.983, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE al joven PEREYRA, MATEO, M.I. Nº 56.139.631, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE al joven DEFEO, MARCELO OSVALDO, M.I. Nº 56.163.722, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de RESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partic del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre

de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE al joven GONZALEZ, GABRIEL, M.I. № 53.099.863, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela José Hernández.-

Art. 11º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 10° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), será entregada a la Cooperadora del Colegio José Hernández, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

<u>DECRETO N° 250/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
<u>Art. 1</u>.- FIJASE en Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$ 3.877,50) al valor del Metro Cuadrado de la obra de Pavimento de Adoquines para la localidad de Canals determinada por Ordenanza N° 1503/2022, según lo establecido por el art. 4 de la misma, a partir del mes de abril de 2023.-

DECRETO N° 251/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
Art. 1.- FIJASE en Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 5.934,00) al valor del

Metro Cuadrado de la obra de Pavimento para la localidad de Canals determinada por

Ordenanza N° 1504/2022, según lo establecido por el art. 8 de la misma, a partir del mes de abril

de 2023.-

DECRETO N° 252/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
Art. 1.- ADJUDÍCASE al joven ROCHA, DYLAN, M.I. № 52.100.597, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu. -

Art. 2º.- ADJUDÍCASE al joven MARQUEZ, ELISEO, M.I. Nº 54.257.587, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven FERREYRA, DYLAN ELIAS, M.I. Nº 53.848.304, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE a la joven SOSA, JOSEFINA MICAELA, M.I. Nº 54.046.390, una Ayuda Económica para Nivel Medio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE al joven LIGORRIA, JONATHAN ENRIQUE, M.I. № 54.553.372, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.

Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven FRANCO, MARLENE AYMARA, M.I. № 55.788.307, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE a la joven FERREYRA AYLIN MACARENA, M.I. Nº 55.600.958, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE a la joven BARZOLA ENEA, JULIA ZAMIRA, M.I. № 55.788.299, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE al joven ZALAZAR, PABLO AUGUSTO, M.I. Nº 51.201.481, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE a la joven ACOSTA, MERCEDES, M.I. Nº 52.054.462, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario a la Escuela Fray Mamerto Esquiu.-

Art. 11º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 10° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), será entregada a la Cooperadora de la Escuela Fray Mamerto Esquiu, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

<u>DECRETO N° 253/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- ADJUDÍCASE al joven BUSTOS PERALTA, ROMAN DAVID, M.I. Nº 55.976.971, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia. -

Art. 2º.- ADJUDÍCASE al joven LEDESMA HINZ, VICTORIO MANUEL, M.I. Nº 55.976.978, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE a la joven CUEVAS GRANDIS, ELENA MAITE, M.I. Nº 55.594.631, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven GUZMAN, BENJAMIN, M.I. Nº 54.113.341, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para

cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE al joven BERTILLOD LOPEZ, AGUSTIN, M.I. Nº 53.925.958, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven MEDINA, TIZIANA, M.I. Nº 52.806.207, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE al joven PEREZ, FRANCO GABRIEL, M.I. № 53.099.862, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE al joven FLORES, FAUSTO, M.I. Nº 51.536.827, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE al joven GRUNDEL ENEA, OCTAVIO, M.I. Nº 52.470.829, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE al joven ROCHA, ANTONIO, M.I. Nº 51.413.936, una Ayuda Económica mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Nuestra Señora de la Misericordia.-

Art. 11º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 1º a 10° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), será entregada a la Cooperadora del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

DECRETO N° 254/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
Art. 1.- ADJUDÍCASE al joven CLEARY OYOLA, JUAN IGNACIO, M.I. № 55.593.976, una Ayuda

Económica mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-),

que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta
el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su

concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-

Art. 2º.- ADJUDÍCASE a la joven LUCERO, CLAUDIA FERNANDA, M.I. Nº 55.079.444, una Ayuda Económica mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-

- Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven GODOY, LEANDRO DAVID, M.I. № 53.407.409, una Ayuda Económica mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 4º.- ADJUDÍCASE al joven AHUMADA, LUCA URIEL, M.I. Nº 52.200.296, una Ayuda Económica mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 5º.- ADJUDÍCASE al joven DOMINGUEZ SOSA, BRANDON BENJAMIN, M.I. Nº 50.091.072, una Ayuda Económica mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.465,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 6º.- ADJUDÍCASE al joven BALDIVIA SORIA, LISANDRO ISAIAS EFRAIN, M.I. Nº 48.326.448, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 7º.- ADJUDÍCASE al joven GODOY, RAMON EDUARDO, M.I. Nº 49.914.542, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- Art. 8º.- ADJUDÍCASE al joven RICCI, NICOLAS, M.I. Nº 49.914.505, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- <u>Art. 9º</u>.- ADJUDÍCASE a la joven CARDENAS, BRIANA, M.I. Nº 51.035.989, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-
- <u>Art. 10º.- ADJUDÍCASE al joven ESCOBAR CONTRERAS, NICOLAS GERMAN, M.I. Nº 47.321.360, una Ayuda Económica mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de la Escuela Arminda Aberastury.-</u>
- Art. 11º.- DISPÓNESE que el valor total de las ayudas económicas acordadas mediante los Artículos 6º a 10° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), será entregada a la Cooperadora de la Escuela Arminda Aberatury, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

<u>DECRETO N° 255/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- ADJUDÍCASE al joven **ALANIZ ESCOBAR**, **LAUTARO FERMIN**, M.I. № 51.018.730, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-)**, que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del més de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan. -

Art. 2º.- ADJUDÍCASE a la joven LOPEZ, ESTEFANIA ANGELA, M.I. Nº 53.671.055, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 3º.- ADJUDÍCASE al joven LOPEZ, AUGUSTO, M.I. Nº 54.072.845, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 4º.- ADJUDÍCASE a la joven GUILLEN, HELENA, M.I. Nº 52.647.765, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 5º.- ADJUDÍCASE a la joven DOMINGUEZ SOSA, MELANI, M.I. Nº 56.304.103, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 6º.- ADJUDÍCASE a la joven CLERY, ZAMIRA DANIELA, M.I. Nº 54.497.232, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 7º.- ADJUDÍCASE a la joven ROLANDO GUIÑAZU, GIANA, M.I. № 52.200.295, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 8º.- ADJUDÍCASE a la joven OLIVA, MAITE EVELINA, M.I. Nº 55.079.456, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 9º.- ADJUDÍCASE al joven MARCHESSINI, VALENTINO BENJAMIN, M.I. Nº 55.594.643, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Roldan.-

Art. 10º.- ADJUDÍCASE al joven ACOSTA CARRILLO, VALENTIN, M.I. № 56.136.836, una Ayuda Económica para Nivel Primario mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), que deberá hacerse efectiva durante diez (10) meses, a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir parte de los gastos que demande su concurrencia como alumno regular de Nivel Primario al Instituto Belisario Róldan.

Artículos 1º a 10° del presente Decreto, que resulta ser de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), será entregada a la Cooperadora del Instituto Belisario Roldan, mensualmente, a los fines de cubrir costos inherentes a la Cooperadora Escolar.-

DECRETO N° 256/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.
Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "B" № 00001-00000003, emitida con fecha 03 de abril de 2023, por la Sra. EMA ELENA QUIROGA, con domicilio en calle La Rioja N° 32 de esta localidad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), en concepto de

refacción del cuartel de Bomberos Voluntarios.

tiene necesidad.

<u>DECRETO N° 257/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 05 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- CONCÉDESE al Señor EDUARDO PEDRO FUNES, D.N.I. № 11.363.602 con domicilio en calle en Oncativo 537 de esta Localidad, un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** (\$ 10.000,00.-), el que será destinado a cubrir gastos asistencia personal y de su familia de la que

<u>DECRETO N° 258/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- CONCÉDESE al CLUB ATLÉTICO LIBERTAD, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON <u>SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00.-)</u>, destinado a cubrir parte de los gastos que demandan las actividades realizadas por ambos y que son de suma importancia para la localidad.-

Art. 2º.- CONCÉDESE al CLUB ATLÉTICO CANALENSE, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00.-), destinado a cubrir parte de los gastos que demandan las actividades realizadas por ambos y que son de suma importancia para la localidad.-

<u>DECRETO N° 259/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE suscribir **CONTRATO DE LOCACIÓN**, con el Señor **CARLOS BIANCHI**, M.I. N° 10.585.085, con domicilio en calle Mitre 765 de la ciudad de Rio Cuarto, Córdoba, en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

<u>DECRETO N° 260/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de abril de 2023.
<u>Art. 1</u>.- CONCÉDESE a la **ASOCIACIÓN CIVIL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" – HOGAR DE NIÑOS "ÁNGEL DE LA GUARDA"**, un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** (\$ **400.000,00.-)**, que será destinada a cubrir parte de los gastos que demande el funcionamiento de la institución. -

<u>DECRETO Nº 261/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE suscribir **CONTRATO DE LOCACIÓN**, con el Señor **NICOLAS ALEJANDRO BERTORELLO**, M.I. Nº 28.374.077, domiciliado en calle Lavalle 368, de San Francisco, Córdoba, en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

<u>DECRETO Nº 262/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 12 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE la Contratación de Locación de Obra del Señor **EMANUEL JESUS ZALAZAR**, M.I. Nº 37.876.129, con domicilio en calle Catamarca 868 de esta localidad, para que realice la reparación de la Capilla ubicada en el Cementerio Municipal en un todo de acuerdo al Contrato de Obra que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. —

DECRETO N° 263/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de abril de 2023.
Art. 1.- PROMULGASE la Ordenanza N.º 1.520/2023 sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2023, mediante la cual SE RATIFICA el

Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. Edgar David Bruno con la

SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Dr.

Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 20 de marzo de 2023. —

DECRETO N° 264/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de abril de 2023.-

Art. 1.- PROMULGASE la Ordenanza N.º 1.521/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de abril de 2023, mediante la cual SE ACEPTA a la Dra. María Florencia Peiretti, D.U. 34.163.068, Abogada, M.P. 2-1298, para el cumplimiento de las funciones de JUEZ DE FALTAS Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CANALS, en un todo acuerdo al Contrato de Empleado Público a Plazo Determinado que se adjunta y que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza. —

DECRETO Nº 265/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPONESE suscribir CONTRATO DE LOCACIÓN, con el Señor FEDERICO MARTIN FERNANDEZ PALACIOS, M.I. Nº 26.327.972, domiciliado en calle Santa Fe N° 101 de Córdoba, en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

DECRETO Nº 266/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00002-00000048, emitida con fecha 06 de abril de 2023, por la Sra. SOFIA DINATALE DEL BO, Médico Veterinario, con domicilio en calle 9 de julio 194, de esta localidad, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), en concepto de castración de perros. —

Art. 2º.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00003-00002700, emitida con fecha 31 de marzo de 2023, por la Sra. GONZALEZ BORKOWSKI, MAGALÍ HELIANA, Médico Veterinario, con domicilio en calle 9 de julio 476, de esta localidad, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500,00), en concepto de castración de perros. —

DECRETO N° 267/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 14 de abril de 2023.
Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "B" № 00002-00000825, emitida con fecha 11 de

abril de 2023, por la firma VILLANUEVA HNOS de VILLANUEVA REINALDI FEDERICO, con domicilio en calle Sarmiento 488 esta localidad, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), en concepto de la compra de pintura para la institución. -

<u>DECRETO N° 268/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 17 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.-Compensación de Partidas. -

DECRETO Nº 269/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 18 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "B" Nº 0005-00003681, emitida con fecha 18 de abril de 2023, por la firma CAMIA, EDUARDO OSCAR, con domicilio en calle Dr. Barrutia 492 de esta localidad, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00), en concepto de adquisición de un parlante inalámbrico SmartLife PartyBox 12" 30W. -

DECRETO Nº 270/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 18 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE suscribir el CONTRATO DE EJECUCION ARTISTICA de fecha 18 de abril de 2023, suscripto con la Firma ALMENARA NETWORK S.A.S., C.U.I.T. Nº 30-71679074-2, con domicilio en calle José Otero N° 1465, Barrio Cerro de las Rosas, Córdoba, representada legalmente en este acto por el Sr. ARIEL CAPOZUCCA, D.N.I. N° 31.218.631, en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato de Ejecución Artística que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

DECRETO N° 271/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 18 de abril de 2023.-

Art. 1.- CONCÉDESE al Señor MIGUEL ANGEL PEREYRA, D.N.I. Nº 23.744.856 con domicilio en calle en Santa Fe 736 de esta Localidad, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-), el que será destinado a cubrir gastos asistencia personal y de su familia de la que tiene necesidad.

DECRETO Nº 272/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 18 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00003-00000176, emitida con fecha 31 de marzo de 2023 por MARÍA CECILIA FRATARI, Lic. en Psicología, M.P. 6790, con domicilio en calle

Maipú 798, de esta localidad por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en concepto de Honorarios Profesionales, correspondiente al mes de marzo de 2023.-

Art. 2º.- DISPONESE el pago de la FACTURA N° 00001-00000189 de fecha 05 de abril de 2023, emitida por la Sra. VANESSA PAOLA VASSALLO, con domicilio en calle Pasaje J. H. Bianco 423, de esta localidad, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de Honorarios Profesionales, correspondiente al mes de marzo de 2023.-

DECRETO Nº 273/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 18 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE la Contratación de Locación de Obra del Señor JORGE FERMIN SUAREZ CHENTOFANTI, M.I. Nº 27.336.993, domiciliado en calle Pasaje Idail Vassallo de Ahumada N° 440 de esta Localidad, para que realice las tareas de albañilería en el Vacunatorio Municipal ubicado en la Sala de Atención Primaria del Barrio Sur de la localidad en un todo de acuerdo al Contrato de Obra que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. —

DECRETO N° 274/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 18 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE suscribir CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Señor GUSTAVO DANIEL RUIZ, DNI 23.206.746, con domicilio en calle Rivadavia N° 441 de esta Localidad para la realización de los trabajos específicos de tendido de la red de cloacas en esta Localidad según plano que se adjunta al presente, todo ello a los fines de seguir con la "Obra Red De Desagües Cloacales del Barrio Integral" en un todo acuerdo a los considerandos del presente Decreto y el Contrato de Obra que se adjunta debiendo considerarse el mismo parte integrante.-

DECRETO N° 275/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 18 de abril de 2023.-Art. 1.- DISPÓNESE acordar al Señor MARIO RAMON PEREYRA, M.I. № 22.599.306, Legajo N° 456, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en

un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. -

Art. 2º.- DISPÓNESE acordar al Señor CLAUDIO CESAR BAMONDE, M.I. Nº 23.744.524, Legajo N° 480, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. -

<u>Art. 3º</u>.- DISPÓNESE acordar al Señor EDUARDO ANTONIO ZALAZAR, M.I. Nº 29.164.169, Legajo N° 585, un Adicional en concepto de **NO REMUNERATIVO** de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, en un todo acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. —

DECRETO Nº 276/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 18 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE acordar, a partir del día 1º de abril de 2023, al Señor DARIO ADRIAN PEREZ, M.I. Nº 23.744.857, domiciliado en calle Urquiza s/n de la Localidad de Canals, un Adicional en concepto de NO REMUNERATIVO de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto. -

DECRETO Nº 277/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 18 de abril de 2023.-

Art. 1.- DESE DE BAJA el Decreto N° 273/2023 de fecha 18 de abril de 2023 mediante el cual se suscribe un CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, con el Señor JORGE FERMIN SUAREZ CHENTOFANTI, M.I. № 27.336.993, domiciliado en calle Pasaje Idail Vassallo de Ahumada N° 440 de esta Localidad, en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

DECRETO N° 278/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 24 de abril de 2023.-

Art. 1.- DESE DE BAJA el Decreto N° 265/2023 de fecha 14 de abril de 2023 mediante el cual se suscribe un CONTRATO DE LOCACIÓN, con el Señor FEDERICO MARTIN FERNANDEZ PALACIOS, M.I. № 26.327.972, domiciliado en calle Santa Fe N° 101 de Córdoba, en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte

integrante del presente Decreto. -

DECRETO Nº 279/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPONESE suscribir CONTRATO DE OBRA con la Empresa VAWA S.A.C.I.C.I., CUIT N° 30-65658271-1, en un todo acuerdo a los considerandos del presente Decreto y el Contrato de Obra que se adjunta debiendo considerarse el mismo parte integrante.-

DECRETO Nº 280/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPONESE suscribir un CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, con el Señor ALEJANDRO M. LUENGO, M.I. Nº 30.633.503, domiciliado en calle Bv. Mitre N° 121 de esta Localidad, en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

DECRETO N° 281/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 0002-00000771, emitida con fecha 18 de abril de 2023, por CARLOS LUIS CONTRERAS, con domicilio en calle Córdoba N° 230 esta localidad, por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.000,00), en concepto de empanadas, sándwich y gaseosa para la Junta Electoral Municipal.

DECRETO Nº 282/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE el pago de la **FACTURA "C" Nº 00003-00000072**, emitida con fecha 25 de abril de 2023, por la Sra. **INGRASSIA, SONIA A.**, Médico Veterinario, con domicilio en calle Belgrano 147, de esta localidad, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00)**, en concepto de castración del mes de abril de 2023.

DECRETO Nº 283/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- CONCÉDESE al INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 148.057,17), el que será destinado a hacer efectivo el pago de haberes correspondientes al mes de abril de 2023 al Personal encargado de Mantenimiento y Portería de esa Institución Educativa. -

DECRETO Nº 284/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00003-00000050, emitida con fecha 25 de abril de 2023 por el Dr. PABLO JOSE ESCOBAR, con domicilio en calle Malvinas 131 de esta localidad por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de Honorarios Profesionales, correspondiente al mes de abril de 2023.-

DECRETO Nº 285/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- CONCÉDESE a la Señora NASIC, TAMARA SOLEDAD, D.N.I. Nº 30.095.280 con domicilio en calle Tucumán 285 de esta Localidad, un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), el que será destinado a cubrir gastos asistencia personal y de su familia de la que tiene necesidad.

DECRETO Nº 286/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" Nº 00003-00002755, emitida con fecha 14 de abril de 2023, por la Sra. GONZALEZ BORKOWSKI, MAGALÍ HELIANA, Médico Veterinario, con domicilio en calle 9 de julio 476, de esta localidad, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en concepto de castración de perros. —

DECRETO Nº 287/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

<u>Art. 1</u>.- CONCÉDESE a la Señora MAIA LEONELA SANTUCHO, D.N.I. Nº 35.259.403 con domicilio en calle en Catamarca 634 de esta Localidad, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL** (\$ 5.000,00.-), el que será destinado a cubrir gastos asistencia personal y de su familia de la que tiene necesidad.

DECRETO N° 288/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "B" Nº 0005-00003688, emitida con fecha 21 de abril de 2023, por la firma CAMIA, EDUARDO OSCAR, con domicilio en calle Dr. Barrutia 492 de esta localidad, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), en concepto de adquisición de un parlante inalámbrico Caja Acústica Empassy 8" BQ-8

DECRETO N° 289/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPONESE el pago de la FACTURA "B" N° 00016-00000039 de fecha 26 de abril de 2023, emitida por la Firma CEMENTOS ACEROS LADRILLOS S.A., con domicilio en calle De La Pulpería N° 4650, Villa Esquiu, Córdoba, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000,00) en concepto de adquisición de Dos Mil Novecientas (2900) bolsas de cemento Port-Land.-

DECRETO Nº 290/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" № 00003-00000110, emitida con fecha 24 de abril de 2023, por JOSÉ RAMÓN SUÁREZ, con domicilio en Avenida Fortín Loboy № 575 de esta Localidad, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-), en concepto de Trabajos de Mantenimiento realizados en el Centro de Educación Física № 6 "Gral. José María Paz", en un todo de acuerdo a lo relacionado en los Considerandos del presente Decreto.-

DECRETO Nº 291/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 26 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE el pago de la FACTURA "C" № 00002-00000540, emitida con fecha 24 de abril de 2023, por la firma LIBRERIA AVENIDA, de Galechini María Cristina, con domicilio en calle Ingeniero Olmos 58, de esta Localidad, por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 20.290,00), en concepto de la compra de insumos para la dependencia policial.

DECRETO Nº 292/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. DEGRÁ, LUCIANA BELÉN, D.N.I. Nº 33.265.955, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$87.950,00), por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela Especial Arminda Aberastury, correspondiente al mes de abril de 2023.-

DECRETO Nº 293/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. DURANDO, CLAUDIA ROSANA, D.N.I. Nº 27.676.236, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$87.950,00), por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de abril de 2023..-

DECRETO Nº 294/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. CONTE, CLARIBEL ELIZABET, D.N.I. Nº 36.583.666, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$87.950,00), por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al mes de abril de 2023.-

DECRETO N° 295/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. PERALTA, PAOLA BEATRÍZ, D.N.I. N° 25.561.275, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$87.950,00), por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela Dr, Nicolás Avellaneda, correspondiente al mes de abril de 2023.-

DECRETO Nº 296/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. RAIES, CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 23.426.166, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$87.950,00), por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de abril de 2023.-

DECRETO N° 297/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

MUNICION

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. CARRILLO, FÁTIMA LUJÁN, D.N.I. Nº 35.551.031, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$87.950,00), por realización de tareas en cocina en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de abril de LIDAD

2023.-

DECRETO Nº 298/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. ARSANTO, SILVIA INES**, D.N.I. N° 20.347.171, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de abril de 2023.-

DECRETO Nº 299/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. BAROLO, SILVIA VIVIANA, D.N.I. N° 26.945.936, la suma de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Especial "Arminda Aberastury", correspondiente al mes de abril de 2023.-

DECRETO Nº 300/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. CARRANZA, PAULA DANIELA, D.N.I. N° 23.744.887, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de abril de 2023

<u>DECRETO Nº 301/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.
<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. CLEARY, SILVINA DEL LUJÁN**, D.N.I. Nº 29.048.856, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de abril de 2023. -

<u>DECRETO N° 302/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. DIAZ, LUCÍA MARÍA JOSÉ**, D.N.I. N° 26.798.717, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento IPET N° 355, correspondiente al mes de abril de 2023.-

<u>DECRETO N° 303/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. CLAVERO, WANDA CHARLOTTE**, D.N.I. N° 33.829.489, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento IPET N° 355, correspondiente al mes de abril de 2023.-

<u>DECRETO Nº 304/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. SOSA, STELLA MARIS**, D.N.I. N° 23.744.807, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al mes de abril de 2023.-

<u>DECRETO N° 305/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. TORRES AGUILERA, NADIA**, D.N.I. N° 36.186.341, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela José Hernández, correspondiente al mes de abril de 2023.-

<u>DECRETO N° 306/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. BAROLO, MÓNICA NOEMÍ**, D.N.I. N° 23.426.178, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Fray Mamerto Esquiu, correspondiente al mes de abril de 2023.-

<u>DECRETO N° 307/2023</u>: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.
<u>Art. 1</u>.- DISPÓNESE abonar a la **Sra. MAYORANO, NORMA BEATRIZ**, D.N.I. N° 17.925.954, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al mes de abril de 2023.-

DECRETO Nº 308/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. SANTOS BARROZO, NOELIA NAHIR, D.N.I. N° 33.278.516, la suma PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Fray Mamerto Esquiú, correspondiente al mes de abril de 2023.-

DECRETO Nº 309/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar a la Sra. TAPIA, DAHYANA SOLEDAD, D.N.I. N° 34.885.898, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.725,00), por realización de tareas de limpieza en el establecimiento Escuela Especial "Arminda Aberastury", correspondiente al mes de abril de 2023. -

DECRETO Nº 310/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

<u>Art. 1</u>.- DEJASE constancia de que con fecha 14 de abril de 2023 se suscribió **CONTRATO DE LOCACIÓN**, con el Señor **FEDERICO MARTIN FERNANDEZ PALACIOS**, M.I. Nº 26.327.972, domiciliado en calle Santa Fe N° 101 de Córdoba, en un todo de acuerdo a las Cláusulas consignadas en el Contrato que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. -

DECRETO Nº 311/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

<u>Art. 1</u>.- **PROMULGASE** la Ordenanza N.º 1.522/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2023, mediante la cual **SE DISPONE** construir pavimento de hormigón simple en calles:

- Jujuy entre Bartolomé Mitre y Gerónimo Luis de Cabrera de esta Localidad según Plano que se adjunta a la presente como Anexo I. –
- La Rioja entre Bartolomé Mitre y Gerónimo Luis de Cabrera de esta Localidad según
 Plano que se adjunta como Anexo I.-

DECRETO Nº 312/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- PROMULGASE la Ordenanza N.º 1.523/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2023, mediante la cual SE APRUEBA en todos sus términos y artículos la MEMORIA Y BALANCE ejecutado correspondiente al EJERCICIO 2022, de la Municipalidad de Canals de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Ordenanza. —

DECRETO Nº 313/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- PROMULGASE la Ordenanza N.º 1.524/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión ordinaria del día 27 de abril de 2023, mediante la cual SE RECTIFICA el Presupuesto de gastos y Calculo de Recursos elevándose a la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones (\$1.495.000.000,00) para el año 2023.-

DECRETO Nº 314/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE abonar al Sr. ENRIQUE MARGARÍA, D.N.I. Nº 28.734.312, el pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en concepto de animación, el día domingo 23 de abril de 2023, en el Cierre del Ciclo VERANO EN CANALS 2023, organizado por esta Municipalidad.-

Art. 2º.- DISPÓNESE abonar al Sr. DANIEL ALEJANDRO LOPEZ, M.I. N° 23.018.981, con domicilio en calle España 405 de esta localidad, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de DJ el día domingo 23 de abril de 2023, en el Cierre del Ciclo VERANO EN CANALS 2023, organizado por esta Municipalidad.-

DECRETO Nº 315/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPONESE el pago de la contribución no remunerativa de Pesos TREINTA MIL (\$30.000) por el mes de abril de 2023 dispuesta por la Ordenanza N° 1346/2020 sancionada con fecha 19 de marzo de 2020 a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo a los considerándos de este Decreto. —

DECRETO Nº 316/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

<u>Art. 1</u>.- DEJASE CONSTANCIA que con fecha 24 de abril de 2023 se suscribió un Contrato de Servicios Electorales con la Firma CIVI JFL S.A.S., C.U.I.T. Nº 30-71800037-4, con domicilio en calle 27 de abril N° 424, Piso 2°, Of. "B" de la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al Contrato de Servicios Electorales que se adjunta y que deberá ser considerado parte integrante del presente Decreto. —

DECRETO Nº 317/2023: INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANALS, 28 de abril de 2023.-

Art. 1.- DISPÓNESE efectuar el pago de la Tasa Retributiva de Servicios (Comprobante Nº 299203) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 158.020,08.-) en concepto de Adicionales por la prestación de servicios de prevención y seguridad durante el Festival "VERANO EN CANALS", que se realizó el día 23 de abril de 2023, organizado por esta Municipalidad. -

